Naciones Unidas A/C.5/68/15

Asamblea General

Distr. general
20 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Quinta Comisión
Temas 134 y 69 a) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Comité de Derechos Humanos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 46ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2013, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1 sin someterlo a votación. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.3/68/L.73).

2. En su 107º período de sesiones, el 25 de marzo de 2013, el Comité de Derechos Humanos reiteró su decisión de 30 de marzo de 2012 en la que había solicitado a la Asamblea General que le concediera recursos adicionales de carácter temporal para tramitar las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto. A fin de disponer de tiempo suficiente para hacer frente al aumento del número de comunicaciones e informes, el Comité solicitó también dos semanas adicionales de tiempo asignado a las reuniones durante el período 2014-2015. Ello permitiría ampliar uno de los períodos de sesiones plenarios de tres semanas de duración del Comité una semana en 2014 y otra semana en 2015 (véase A/68/40 (Vol. I), anexo VI).

Se ruega reciclar

II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1, la Asamblea General autorizaría a que, sin perjuicio del proceso intergubernamental para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, se agregara al tiempo asignado a las reuniones del Comité una semana en 2014, con inclusión de un nivel suficiente de recursos de secretaría, como medida transitoria, para intentar solucionar la acumulación de comunicaciones presentadas con arreglo al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos pendientes de examen.

III. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

4. Las actividades solicitadas guardan relación con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, parte B, Gestión de conferencias, Ginebra, y el subprograma 2, Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, del programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal para el período 2014-2015. También se corresponden con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 24, Derechos humanos, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

5. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 se han previsto créditos para sufragar los gastos en concepto de viajes y dietas para que los 18 miembros del Comité de Derechos Humanos asistan a sus tres períodos ordinarios de sesiones anuales, de 15 días laborables cada uno y cada uno precedido por la reunión de cinco días de duración de un grupo de trabajo, así como créditos para sufragar los servicios sustantivos, de conferencias y de apoyo al Comité y al grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

6. Los recursos adicionales que se solicitan en el proyecto de resolución permitirían al Comité examinar un mayor número de comunicaciones y de casos acumulados. En la actualidad, aproximadamente 360 casos presentados en virtud del Protocolo Facultativo están pendientes de examen por el Comité. Los expedientes de 160 de esos casos ya se han completado y están listos para que se prepare un proyecto de decisión o dictamen, que deberá examinar el Comité. Con el apoyo de secretaría que recibe actualmente, el Comité examina alrededor de 80 informes al año, distribuidos a lo largo de tres períodos de sesiones. Cada año se presentan, para su examen por el Comité, un promedio de 85 casos nuevos. Como consecuencia, la acumulación de casos presentados al Comité en virtud del Protocolo Facultativo aumenta lentamente. El plazo medio que transcurre entre la inscripción de un caso y su examen por el Comité ha llegado a los tres años y medio.

7. Con el fin de tramitar los casos e informes acumulados, el Comité solicitó a la Asamblea General que le proporcionara recursos adicionales, entre otras cosas apoyo de secretaría y tiempo para las reuniones, en 2014 y 2015. En el proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1, la Asamblea autorizaría, como medida transitoria, que se agregara una semana de tiempo asignado a las reuniones en 2014 y los recursos adicionales conexos. Si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución, harían falta recursos adicionales conexos para sufragar: a) servicios de conferencias, incluidos servicios de interpretación durante una semana en 2014, costos de preparación y traducción de documentos y otros servicios de conferencias; y b) personal temporario general adicional que cubriera dos plazas de categoría P-3 en 2014. Por experiencia se sabe que, en promedio, un funcionario del Cuadro Orgánico necesitaría dos semanas (diez días laborables) para preparar un proyecto de decisión o dictamen destinado al Comité. Esa labor implica: estudiar la correspondencia recibida en relación con el caso; analizar desde el punto de vista jurídico la información aportada; redactar las recomendaciones destinadas al Comité teniendo en cuenta su jurisprudencia y la de otros órganos internacionales y regionales; prestar asistencia al relator designado por el Comité para el trámite de los casos; ultimar el texto definitivo del proyecto de decisión o dictamen; y encargarse del seguimiento necesario. Por lo tanto, la preparación de 40 decisiones o dictámenes, que el Comité podría examinar en una semana más de tiempo de reunión, exigiría 80 semanas de trabajo por parte de personal del Cuadro Orgánico.

8. Además, haría falta documentación adicional, que supondría alrededor de 600 páginas adicionales de documentación anterior al período de sesiones, 600 páginas de documentación del período de sesiones y 600 páginas de documentación posterior al período de sesiones en los idiomas de trabajo del Comité en 2014.

V. Estimación de los recursos necesarios

A. Necesidades de servicios de conferencias

9. Se estima que los recursos adicionales para servicios de conferencias en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 ascenderían a 1.068.200 dólares, desglosados como se indica en el cuadro siguiente.

	2014 *(Dólares EE.UU.)*
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	
Interpretación	59 800
Documentación anterior al período de sesiones	197 600
Documentación del período de sesiones	197 600
Documentación posterior al período de sesiones	604 100
Otros servicios de conferencias	4 200
Subtotal, sección 2	**1 063 300**

	2014 (Dólares EE.UU.)
Sección 29F, Administración, Ginebra	
Necesidades de servicios de apoyo	4 900
Subtotal, sección 29F	**4 900**
Total	**1 068 200**

B. Necesidades de servicios no relacionados con los servicios de conferencias

10. Se necesitarían créditos para las dietas de los 18 miembros del Comité de Derechos Humanos que participarán en la semana adicional de reuniones, por un importe estimado de 72.300 dólares, en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

11. También se necesitaría un crédito estimado en 360.600 dólares para personal temporario general, equivalente a 24 meses de trabajo de un funcionario de la categoría P-3 (2 plazas de P-3 en 2014) en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, los recursos adicionales relacionados con el volumen de trabajo adicional para hacer frente a la acumulación de casos pendientes ascenderían en total a 1.501.100 dólares para el bienio 2014-2015, desglosados como se indica en el cuadro siguiente.

	2014 (Dólares EE.UU.)
Sección 24, Derechos humanos	
Personal temporario general de categoría P-3 por 24 meses	360 600
Dietas para 18 miembros por una semana al año	72 300
Subtotal, sección 24	**432 900**
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	**1 063 300**
Sección 29F, Administración, Ginebra	**4 900**
Total	**1 501 100**

13. En relación con las dos plazas temporarias de categoría P-3 propuestas en la sección 24, Derechos humanos, también habría necesidades adicionales por valor de 33.200 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

VI. Posibilidades de absorción de los gastos

14. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han incluido créditos para financiar las necesidades estimadas y no se prevé que estas puedan sufragarse con los recursos del proyecto de presupuesto por programas. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1 entrañaría, por consiguiente, necesidades adicionales por valor de 1.501.100 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

VII. Fondo para imprevistos

15. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. De conformidad con ese procedimiento, si se propone un gasto adicional que supere los recursos disponibles del fondo para imprevistos, esas actividades solo se ejecutan mediante la redistribución de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

VIII. Resumen

16. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales por un total de 1.501.100 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, concretamente 1.063.300 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 432.900 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 4.900 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra. Esos recursos se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos y, en consecuencia, requerirían que la Asamblea aprobara una consignación adicional de 1.501.100 dólares para el bienio 2014-2015 en su sexagésimo octavo período de sesiones**.

17. **También se necesitaría una consignación adicional de 33.200 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal**.